



**PROGRAMA
NACIONAL
DE IMPULSO
A LA
PARTICIPACIÓN
POLÍTICA
DE
MUJERES
A TRAVÉS
DE ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL**

2023

CONTAMOS TODAS
TODOS

 **INE**
Instituto Nacional Electoral



**Reglas de Operación del Programa Nacional de Impulso a la Participación
Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2023**

Contenido

I. Introducción	2
II. Requisitos generales que deben cumplir las OSC postulantes	3
III. Modalidades de participación	5
IV. Envío de documentación y recepción de proyectos.....	16
V. Consideraciones para integrar las carpetas.....	19
VI. Diseño de los proyectos.....	22
VII. Presupuesto y comprobación del ejercicio de los recursos otorgados.....	26
VIII. Revisión de requisitos y validación de proyectos.....	32
IX. Proceso de calificación de proyectos	33
X. Selección de proyectos ganadores.....	35
XI. Firma de convenios de apoyo y colaboración y entrega de recursos financieros ...	37
XII. Seguimiento a la ejecución de los proyectos	39
XIII. Taller de capacitación a OSC ganadoras.....	43
XIV. Materiales y difusión	43
XV. Resolución de situaciones no previstas en las Reglas de Operación.....	44
XVI. Aviso de Privacidad	44

I. Introducción

Desde el 2008, el Instituto Nacional Electoral (INE), antes Instituto Federal Electoral (IFE), ha invitado a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a participar con proyectos dirigidos a promover la participación ciudadana y política de las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, promoviendo la igualdad de género, el liderazgo político de las mujeres y su incursión en espacios públicos de toma de decisiones.

El apoyo que el INE ofrece a las OSC forma parte del recurso etiquetado del Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para Programas de Igualdad y que el Instituto destina en el marco del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil (PNIPPM), edición 2023. Desde el 2019, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México ha acompañado al INE en el desarrollo del PNIPPM.

Las presentes Reglas de Operación, así como la Convocatoria, establecen los requisitos que las OSC deben cumplir en su totalidad para participar en el PNIPPM edición 2023.

Asimismo, se establecen los criterios para la calificación y selección de proyectos, los requisitos para la entrega de recursos, así como el seguimiento y evaluación de los proyectos que se seleccionen como ganadores.

Las OSC interesadas en participar deberán contar con amplia experiencia en temas relacionados con la participación política, la construcción de ciudadanía, la no discriminación e incorporar transversalmente la perspectiva de género, interseccional e intercultural en los proyectos y tomar en cuenta la legislación nacional e internacional en materia de derechos humanos de las mujeres, así como la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA) 2017-2023, que es la política pública del INE cuyo fin es fortalecer la cultura democrática de la ciudadanía.

Con este proyecto se busca que la ciudadanía en general, principalmente las mujeres, se apropien del espacio público, ya que son un sector poblacional históricamente excluido y discriminado, sin las condiciones para participar en igualdad de oportunidades, en los procesos de toma de decisiones públicas.

El valor fundamental del PNIPPM es la construcción de capital social desde lo local, en donde las mujeres desarrollan liderazgos a partir de la atención de problemas comunitarios, lo cual les permita establecer vínculos de confianza y objetivos comunes para construir alianzas estratégicas, conformarse en redes y generar un frente común entre organizaciones para fortalecer su capacidad de incidencia en asuntos públicos y favorecer la erradicación de la discriminación y de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG).

Objetivo General:

Fortalecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a través de proyectos impulsados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que cuenten con herramientas para incorporar las perspectivas de género, interseccional e intercultural, como metodologías para el análisis de la desigualdad; asimismo que promuevan los derechos humanos de las mujeres, en particular los derechos político-electorales, para generar acciones de incidencia efectiva para que más mujeres participen en espacios de toma de decisiones.

Objetivos Específicos:

1. Promover entre la ciudadanía el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, así como de los derechos políticos y electorales, particularmente de las mujeres, a través de procesos formativos y de actividades de difusión que incorporen la perspectiva de género, interseccional e intercultural, y que contribuyan a la prevención y erradicación de la discriminación y de la (VPMRG).
2. Elaborar y difundir agendas de género enfocadas al respeto a los derechos humanos de las mujeres, paridad de género para la incidencia en políticas públicas de igualdad sustantiva, a nivel municipal y/o local, con perspectiva de género, interseccional e intercultural, a través de procesos participativos y de involucramiento de la ciudadanía, así como alianzas estratégicas, que contribuyan a acotar las brechas de género.
3. Generar y promover estrategias de prevención y atención de casos de VPMRG que brinden asesoría, orientación y/o canalización a las instancias o autoridades competentes, dar acompañamiento jurídico y/o prestar servicios de contención emocional a mujeres víctimas de VPMRG, así como llevar a cabo litigios estratégicos para la defensa de los derechos político-electorales de las mujeres y acciones que promuevan que la participación política se dé en un contexto libre de VPMRG y de discriminación.

II. Requisitos generales que deben cumplir las OSC postulantes

1. Las OSC que deseen participar en el PNIPPM deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser organizaciones mexicanas de la sociedad civil y estar legalmente constituidas conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento.
 - b) Contar con Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y cuenta bancaria vigentes que estén a nombre de la OSC.
 - c) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
 - d) Las OSC postulantes deberán verificar que las personas que colaboren directamente en el proyecto puedan facturar para cobrar los honorarios que les correspondan.
2. No podrán participar OSC cuyas personas que colaboren directamente en el proyecto, incluidas las representaciones legales y/o cuerpos directivos se ubique en alguno de los siguientes supuestos:
- a) Tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE, hasta el cuarto grado de parentesco.
 - b) Laboren en algún partido político nacional o local.
 - c) Militen en de algún partido político nacional o local.
 - d) Pertenezcan o laboren en alguna agrupación política nacional o local.
 - e) Hayan sido representantes de algún partido político nacional o local o ante algunos de los órganos centrales o desconcentrados del INE.
 - f) Haber contendido en el último proceso electoral federal o local por una candidatura para un cargo de elección popular.
 - g) Laboren, formen parte o sean ministros de alguna asociación religiosa y/o realicen proselitismo religioso

El PNIPPM es una iniciativa impulsada por el INE ajena a cualquier partido político. Los proyectos que se registren y eventualmente sean seleccionados como ganadores para la edición 2023, no podrán implementar sus proyectos con público objetivo que se componga únicamente de personas militantes o afiliadas a partidos políticos, así como personas servidoras públicas.

3. No podrán participar las OSC que en ediciones anteriores hayan incumplido con la entrega de informes finales y financieros o documentación solicitada durante el proceso de seguimiento, o bien que habiendo un remanente en su proyecto no lo hayan reintegrado a la cuenta bancaria del INE. En caso de identificar un proyecto de alguna OSC que se encuentre en el supuesto previsto en este numeral, no accederá a la etapa de calificación.

4. Podrán participar las OSC de la edición 2022, siempre y cuando hayan tenido un buen desempeño y entregado en tiempo y forma sus informes parciales y finales con sus respectivos anexos, además de haber atendido los requerimientos realizados por el área responsable de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), encargada del seguimiento del PNIPPM¹.
5. Todos los proyectos deberán participar con un seudónimo sin usar las siglas, imágenes o algún nombre que hagan identificables a la OSC, o bien, nombres de personas que permitan identificar a la OSC que corresponde el proyecto, de lo contrario, no será considerado para el proceso de calificación.
6. Las OSC deberán realizar sus actividades tomando en cuenta las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades del sector salud competentes derivadas de la pandemia por Covid-19, por ejemplo: uso obligatorio de cubrebocas, distancia de al menos 1.5 metros entre personas, espacios abiertos y ventilados, desinfección de espacios, etc.

Se podrán realizar actividades en modalidad mixta, es decir, virtuales y presenciales, aprovechando las Tecnologías de la Información.
7. Es requisito indispensable que al menos una persona que labore o participe con una OSC que implementa un proyecto de forma presencial resida en la Entidad Federativa donde se desarrollará el mismo, a fin de garantizar su supervisión.
8. Las OSC deberán anexar, el *Currículum Vitae* de quien coordinará el proyecto como requisito indispensable para participar.
9. Para comprobar el desarrollo de proyectos con perspectiva de género, interseccional e intercultural, la OSC deberá enviar alguno de los materiales que hubieran diseñado como parte de sus actividades, por ejemplo: manual, tríptico, sistematización o informe de un proyecto previo, videos o cápsulas de audio que hayan realizado o constancias curriculares sobre el tema. (Los convenios de colaboración no serán considerados como comprobantes, por lo que las OSC deberán de abstenerse de incorporar estos soportes documentales).

III. Modalidades de participación

Las OSC interesadas en participar podrán presentar únicamente un proyecto, atendiendo de manera obligatoria los siguientes criterios:

¹ El área responsable de la DECEyEC, será la encargada de dar seguimiento a todas y cada una de las etapas del PNIPPM 2023, previstas en las presentes Reglas de Operación.

- Elegir una de las modalidades de participación y seleccionar una de las temáticas por modalidad, que más adelante se detallan.
- Atender y respetar las consideraciones específicas de cada modalidad para focalizar las temáticas de sus proyectos y su población objetivo.
- Los proyectos deberán desarrollarse exclusivamente en una Entidad Federativa; sin embargo, aquellos que presenten una propuesta de capacitación a través de plataformas digitales podrán implementar su iniciativa convocando a personas de otras Entidades Federativas, siempre y cuando cumplan con la población objetivo.
- Se tomarán en consideración de manera preponderante aquellos proyectos que se implementen en municipios con mayores índices de pobreza y baja puntuación en el Índice de Desarrollo Humano², así como aquellos dirigidos de manera específica a mujeres de grupos sociales en mayor situación de discriminación (p. ej. indígenas, afromexicanas, de la diversidad sexual y de género, con discapacidad, jóvenes, migrantes, entre otras)
- Las OSC que sean seleccionadas como ganadoras, podrán establecer vínculos de colaboración o alianzas con Organizaciones en el extranjero, cuyas actividades sean acordes con las modalidades y temáticas previstas en las presentes Reglas de Operación y su público objetivo se centre en personas mexicanas residentes en el extranjero. Las actividades que al efecto se realicen deberán ajustarse al objetivo del proyecto de la OSC y cumplir con los parámetros y especificaciones previstos para la comprobación de los recursos.

Modalidad I. Proyectos de promoción de los derechos humanos y político-electorales de las mujeres y actividades de difusión innovadoras.

Temáticas a elegir

Temática I.1. Procesos formativos entre la población en general, a través de talleres para la promoción, conocimiento y ejercicio de los derechos humanos que incorporen las perspectivas de género, interseccional e intercultural, y ofrezcan herramientas para erradicar la discriminación.

Temática I.2. Diseño e implementación de metodologías didácticas que promuevan, entre la población infantil y juvenil los derechos humanos y los valores democráticos para fomentar la igualdad que, en el goce y ejercicio de derechos y libertades, deben tener las mujeres, de acceso y oportunidades al ejercicio de derechos y a las libertades

² *Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2020: una década de transformaciones locales en México:* <https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/informe-de-desarrollo-humano-municipal-2010-2020-una-decada-de-transformaciones-locales-en-mexico-0>

fundamentales que deben gozar todas las personas, así como la construcción de una democracia paritaria.

Temática I.3. Herramientas y estrategias que promuevan la participación de los hombres en los talleres para repensar las masculinidades, que permitan su sensibilización respecto de la importancia que tiene la participación de todos los géneros en igualdad de condiciones (una de las herramientas deberá incluir la división sexual del trabajo), a través del análisis de sus privilegios en materia de liderazgo y toma de decisiones en el ámbito privado y público.

Consideraciones específicas de la Modalidad I.

1. Las OSC interesadas en participar en esta modalidad, deberán contar preferentemente con al menos 2 años de experiencia en temas relacionados con derechos humanos, particularmente los derechos humanos de las mujeres y su participación política, así como con el desarrollo de proyectos con perspectiva de género, interseccional e intercultural. Dicha experiencia deberá comprobarse con al menos tres de los siguientes soportes documentales:
 - a) Presentar documentos jurídicos, por ejemplo, quejas presentadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales, denuncias ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, presentación de *Amicus Curiae*, entre otros, que sustenten que la OSC haya realizado activismo en favor de la defensa de los derechos humanos y de los derechos humanos de las mujeres, particularmente de los político-electorales.
 - b) Cartas de recomendación de alguna de las instituciones municipales, locales o federales con las que se hayan vinculado en algún proyecto de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.
 - c) Enlaces o capturas de pantalla de sus redes sociales que permitan observar el trabajo que realizan. También podrá acompañar evidencia fotográfica o en video.
 - d) Evidencia de materiales sobre nuevas masculinidades y ligas de acceso a redes sociales donde se pueda corroborar la experiencia de la OSC en la temática I.3.
2. Las OSC que presenten proyectos en esta modalidad, relacionadas con las temáticas 1.1 y 1.3, podrán trabajar con personas de todas las edades, comunidades indígenas, personas con discapacidad, afroamericanas, de la diversidad sexual y de género, entre otras; es decir, grupos poblacionales que han sido históricamente discriminados y excluidos de espacios de toma de decisiones.

3. Los proyectos de esta modalidad deberán tomar en cuenta el **objetivo específico 1 del PNIPPM**: 1. “Promover entre la ciudadanía el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, así como de los derechos políticos y electorales, a través de procesos formativos y de actividades de difusión que incorporen la perspectiva de género, interseccional e intercultural, y que contribuyan a la prevención y erradicación de la discriminación y de la VPMRG”.
4. Para su proceso de formación, las organizaciones podrán apoyarse en los materiales diseñados por el INE, disponibles en la página electrónica del Instituto (www.ine.mx) y en la siguiente liga: <https://www.ine.mx/cuadernos-divulgacion-la-cultura-democratica/>
5. Las OSC deberán presentar cartas descriptivas de los talleres a impartir, en las que será necesario incluir, al menos, las temáticas siguientes: derechos humanos, derechos político-electorales de las mujeres, derecho a la igualdad y a la no discriminación, paridad de género, roles y estereotipos de género, acciones afirmativas, democracia y participación ciudadana, espacios y oportunidades para participar libremente. Los contenidos deberán ser acordes con el perfil de la población objetivo, su contexto y sus necesidades de formación. Deberá especificarse la duración de cada taller, expresada en número de minutos/horas destinadas a cada tema.
6. Los proyectos deberán aportar herramientas que fortalezcan la incidencia política de mujeres y hombres, para influir en políticas públicas de igualdad y no discriminación y para abrir espacios públicos de toma de decisiones para las mujeres, por ejemplo, que las personas conozcan sus derechos, que identifiquen y visibilicen la violación de derechos y/o la VPMRG, que conozcan las instancias del Estado y los mecanismos de exigibilidad y que se comprometan a respetar el ejercicio de derechos de las otras personas.
7. Los proyectos que se registren en esta modalidad y que se implementen en localidades en donde se cuente con presencia de Radios comunitarias si la OSC lo considera pertinente podrán apoyarse en ellas, para lograr mayor difusión del proyecto y sus actividades, por lo que podrán producir cápsulas radiofónicas, radionovelas, mensajes informativos y demás materiales en lenguas indígenas o en español, conforme lo acuerden con dichas radios.

En el caso que los materiales que proporcionen las OSC a las Radios comunitarias sean en español, deberán acordar con las y los comunicadores su traducción a la o las lenguas indígenas que se acostumbren en la región de cobertura de éstas.

Para que los proyectos registrados en esta modalidad comprueben y garanticen que la población objetivo reciba los mensajes transmitidos a través de las radios comunitarias, las OSC deberán acordar previamente los horarios y días de transmisión, así como buscar estrategias que permitan conocer la opinión de las

personas que recibieron los mensajes, o bien, programar sesiones presenciales para retroalimentación sobre los mensajes recibidos.

De manera enunciativa, más no limitativa, las OSC podrán coordinarse con las radios comunitarias a efecto de habilitar números telefónicos, correos electrónicos, WhatsApp, entre otros canales de comunicación, para convocar al público objetivo para que asista a un lugar específico, realizar visitas domiciliarias, entre otras estrategias, a efecto de medir la asistencia y la recepción efectiva de la información.

8. Las OSC que se registren en esta modalidad y trabajen con población infantil podrán apoyarse con los audiocuentos del INE, para difundirlos a través de las radios comunitarias; para ello, deberán garantizar que su transmisión será cuando menos en la lengua o las lenguas indígenas de la región de cobertura. Asimismo, será válido que la difusión se haga en idioma español, según se acuerde con las radios. (Disponibles en: <https://centralelectoral.ine.mx/category/audiocuentos/>).
9. Las OSC que se registren en esta modalidad, deberán, en su caso, señalar en sus proyectos las radios comunitarias con las que trabajarán y desarrollarán su proyecto, de tal forma que generen una vinculación para buscar formas de intervención social orientadas a mejorar las condiciones de vida de las comunidades desde un enfoque de derechos humanos. Para tal efecto, proporcionarán el listado correspondiente.
10. Los proyectos presentados por las OSC deberán incluir en su propuesta de diseño, las medidas de accesibilidad o ajustes razonables que se utilizarán para favorecer la participación de personas con discapacidad. Éstas deberán incluir, de manera enunciativa más no limitativa, las condiciones de accesibilidad física, de los materiales y contenidos educativos, así como del formato en que se ejecutarán los proyectos (presencial, en línea y/o de tipo mixto). También deberán garantizar la participación sin discriminación, de personas indígenas, afromexicanas, de la diversidad sexual y de género, entre otras.
11. Los proyectos que se postulen en esta modalidad, además de incluir talleres para el conocimiento y reflexión de derechos humanos, deberán realizar actividades lúdicas de promoción de derechos para personas de la comunidad en la que se desarrolle el proyecto, incorporando la perspectiva de género, interseccional e intercultural.
12. Las OSC que se postulen en esta modalidad podrán solicitar **hasta 250 mil pesos (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)** para la implementación de su proyecto. El recurso aprobado se otorgará en función de la correspondencia entre los gastos solicitados, las actividades y el número de personas por atender. La población objetivo a atender en los proyectos presenciales e híbridos de esta modalidad deberá ser de al menos 50 personas. En el caso de proyectos que se realicen en su totalidad de manera virtual, la población objetivo será de al menos 60 personas.

Modalidad II. Desarrollo de agendas y planes de acción que incidan en políticas públicas de igualdad.

Temáticas a elegir:

Temática II.1. Diseño de agendas e implementación de planes de acción, con perspectiva de género, interseccional e intercultural, para la solución de problemas públicos relacionados con la participación política de las mujeres.

Temática II.2. Diseño de agendas e implementación de planes de acción con perspectiva de género, interseccional e intercultural, que coloquen a las mujeres en el centro de la recuperación ante la pandemia de Covid-19³, proponiendo acciones y medidas para la igualdad que permitan corregir situaciones de desigualdad en el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Consideraciones específicas de la Modalidad II.

1. Podrán participar las OSC que cuenten con experiencia, preferentemente, de al menos 2 años en el contexto de implementación del proyecto y con trabajo previo con la población objetivo, que además cuenten con instancias aliadas estratégicas del ámbito local y municipal que faciliten la incidencia política.

Dicha experiencia deberá comprobarse con los soportes que se enuncian a continuación:

- a) Cartas de recomendación de las instituciones municipales, locales o federales con las que se hayan vinculado en algún proyecto de incidencia.
 - b) Publicación de agenda o plan de acción de algún proyecto previo.
 - c) Directorio de personas o instancias aliadas estratégicas con quienes la OSC ha trabajado acciones de incidencia.
2. Las OSC que participen en esta modalidad deberán convocar exclusivamente a personas que cuenten con disposición y tiempo para participar en un proceso de formación, orientado a desarrollar habilidades y competencias para fomentar la participación efectiva en la solución de problemas públicos que afecten su entorno,

³ Incidir en las políticas públicas y en el espacio público para contribuir a mitigar y reducir los efectos de la violencia de género, como una secuela de la contingencia sanitaria frente a la Covid-19; los proyectos podrán proponer acciones que incluyan asesoramiento de políticas e intervenciones programáticas acerca del liderazgo y participación de las mujeres y las niñas en la planificación y toma de decisiones para generar respuestas ante la Covid-19, datos y mecanismos de coordinación que incluyan perspectivas de género. Esta temática tomó como referencia la propuesta de programa mundial de la ONU: Prevención y gestión de la pandemia del Covid- 19 con perspectiva de género: de la respuesta de emergencia a la recuperación y la resiliencia.

por lo que no podrán convocar a población en general. Podrán participar mujeres con activismo en redes, observatorios, entre otros, y que ejerzan liderazgo en su comunidad con capacidad de incidencia política.

3. Los proyectos de esta modalidad deberán tomar en cuenta el **objetivo específico 2 del PNIPPM**: *“Elaborar y difundir agendas de género enfocadas al respeto a los derechos humanos de las mujeres, paridad de género para la incidencia en políticas públicas de igualdad sustantiva, a nivel municipal y/o local, con perspectiva de género, interseccional e intercultural, a través de procesos participativos y el involucramiento de la ciudadanía, así como alianzas estratégicas, que contribuyan a acotar las brechas de género”*.
4. Las OSC que participen en la temática II.2 deberán contar con un diagnóstico previo sobre las problemáticas y los estragos generados por la pandemia por Covid-19 en las mujeres, dentro del contexto de implementación del proyecto. Los mismos podrán ser virtuales, siempre y cuando todas las personas participantes tengan acceso a internet y al uso de nuevas tecnologías de la información; el lugar de implementación del contexto deberá ser el de residencia de las personas que desarrollarán el proyecto.
5. En caso de realizar talleres, las OSC deberán incluir las cartas descriptivas en las que será necesario abordar, al menos, las siguientes temáticas: derechos humanos, derechos político-electorales de las mujeres, derecho a la igualdad y a la no discriminación, roles y estereotipos de género, democracia y participación ciudadana, políticas públicas e incidencia política; además, de la identificación de los problemas que obstaculizan la participación política de las mujeres y el mapeo de actores clave. De igual forma, deberán señalar la metodología a emplear para elaborar la agenda. Los contenidos deberán ser acordes con el perfil de la población objetivo, su contexto y sus necesidades de formación. También deberá especificarse la duración de cada taller, expresada en número de minutos/horas destinadas a cada tema.
6. Para su proceso de formación, las OSC deberán apoyarse en los materiales diseñados por el INE, disponibles en la página electrónica del INE (www.ine.mx) y en la siguiente liga: <https://www.ine.mx/cuadernos-divulgacion-la-cultura-democratica/>. En el caso de OSC que por primera vez participan en el marco del PNIPPM, podrán trabajar con manuales propios que ya estén elaborados y que sus contenidos sean acordes a esta modalidad de incidencia política, previa revisión y autorización del área responsable de la DECEyEC. No podrán realizar manuales para sus procesos formativos con recursos del proyecto.
7. Las OSC que hayan participado en ediciones anteriores podrán trabajar en esta convocatoria con los materiales del INE o bien, previa autorización del área responsable de la DECEyEC, podrán elaborar su propio material siempre y cuando sea complementario para la incidencia política y su costo no sea excesivo.

8. Los proyectos que se postulan en esta modalidad deberán especificar en sus documentos de diseño, las medidas de accesibilidad y ajustes razonables que incluirían para garantizar la participación sin discriminación de personas con alguna o algunas discapacidades. También se deberá garantizar la participación sin discriminación, de personas indígenas, afroamericanas, de la diversidad sexual y de género, entre otras.
9. Los proyectos que se postulan en esta modalidad podrán solicitar **hasta 350 mil pesos (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)**, el recurso aprobado se dará en función de que los gastos solicitados correspondan a las actividades y al número de personas por atender y a las diversas actividades para generar incidencia. La población objetivo a atender en los proyectos presenciales e híbridos de esta modalidad deberá ser de al menos 50 personas. En el caso de proyectos que se realicen en su totalidad de manera virtual, la población objetivo será de al menos 60 personas.

Modalidad III. Prevención, asesoría, atención y acompañamiento jurídico a casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG).

Temáticas a elegir:

Temática III.1. Diseñar estrategias para prevenir y atender la VPMRG, así como promover los derechos político-electorales de las mujeres a través de procesos de formación entre públicos especializados de universidades, OSC, despachos jurídicos, periodistas, funcionariado público de tribunales y de Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), así como mujeres que ocupan o aspiren a ocupar cargos de elección y de toma de decisiones que han enfrentado obstáculos para el ejercicio y desempeño de su cargo, con el propósito de brindarles orientación, asesoría, canalización y/o acompañamiento jurídico. Lo anterior, con especial énfasis en mujeres indígenas que contendieron bajo el régimen de Sistemas Normativos Internos, mujeres afroamericanas, mujeres con discapacidad o personas pertenecientes a la diversidad sexual y de género.

Temática III.2. Fortalecer redes y/u observatorios a partir de acciones de intervención que coadyuven en la erradicación de la VPMRG y fortalezcan el ejercicio de los derechos políticos y electorales en condiciones de igualdad. Incorporar elementos de análisis o indicadores con el fin de mejorar las políticas públicas, los programas y los reglamentos encaminados a la prevención de la VPMRG, así como a garantizar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad, en colaboración con alianzas clave como son: los Tribunales Electorales, los OPL, las universidades, las Comisiones de Igualdad de los Congresos Locales, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y sus

homólogos locales, los Institutos de las Mujeres, las Comisiones de Derechos Humanos y el INE, a través de sus Vocalías Ejecutivas Locales y Distritales.

Temática III.3. Defensoría y litigios estratégicos para acompañar denuncias de VPMRG.

En esta modalidad, solamente podrán participar OSC que han interpuesto quejas, denuncias o medios de impugnación en materia de VPMRG ante las autoridades competentes y que puedan documentar los casos. Adicionalmente, entre sus colaboradoras(es) deberán contar con personas abogadas con experiencia en litigios estratégicos en derechos político-electorales.

Las OSC podrán ofrecer, adicionalmente, contención emocional a las mujeres víctimas de VPMRG y fortalecer sus alianzas a través de la capacitación a personas abogadas litigantes, fiscales y funcionariado público vinculado a la defensa de los derechos político-electorales.

Los proyectos de esta modalidad deberán entregar una sistematización que aporte los resultados y dé cuenta de qué litigios iniciaron y acompañaron, dé cuenta del estatus procesal en el que se encuentren dichos litigios, cuáles han sido las diligencias realizadas, el número de personas promoventes, número de casos de las víctimas apoyadas, ante qué instancias se presentó la denuncia, queja o medio de impugnación y qué documentos legales se presentaron como prueba.

En caso de que el litigio haya sido resuelto por la autoridad competente y se cuente con sentencia o resolución definitiva y firme, esta deberá ser proporcionada en la sistematización.

Consideraciones específicas de la modalidad III

1. Las OSC que participen en esta modalidad deberán presentar el *Curriculum Vitae* tanto de la OSC, destacando la experiencia en la prevención, atención, asesoría etc., de la VPMRG y en la defensa de los derechos políticos y electorales de las mujeres, como del equipo de la OSC que estará a cargo del proyecto, incluyendo abogadas/os y facilitadoras/es. Asimismo, deberán contar preferentemente con experiencia de al menos 2 años en el tema de VPMRG, así como en la defensa del goce y el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en condiciones de igualdad, a través de actividades como: procesos electorales (locales o federales) en los que hayan asistido jurídica y/o psicológicamente o acompañado a mujeres víctimas de esta modalidad de violencia; participen en redes o en observatorios electorales; que conozcan las recientes reformas legislativas en la materia, entre otras. Deberán contar con información de instancias a las que pueden acudir las mujeres que decidan denunciar.

2. Podrán trabajar con mujeres militantes de partidos políticos nacionales o locales, previa convocatoria a las distintas fuerzas políticas y mujeres que ocupen cargos de toma de decisiones en instituciones públicas del gobierno municipal, local o federal u organismos autónomos, mujeres líderes en su comunidad que han vivido VPMRG, así como mujeres electas en cargos públicos.
3. Las OSC que presenten proyectos en esta modalidad deberán priorizar la participación de mujeres indígenas o afrodescendientes que hayan vivido VPMRG o que estén interesadas en participar políticamente, ya sea por Sistemas Normativos Internos o por Sistema de Partidos Políticos.
4. Los proyectos de esta modalidad deberán tomar en cuenta el **objetivo específico 3:** *“Generar y promover estrategias de prevención y atención de casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) que brinden asesoría, orientación y/o canalización a las instancias o autoridades competentes, dar acompañamiento jurídico y/o prestar servicios de contención emocional a mujeres víctimas de violencia política, así como llevar a cabo litigios estratégicos para la defensa de los derechos político-electorales y acciones que promuevan que la participación política de las mujeres se dé en un contexto libre de VPMRG y sin discriminación”.*
5. Las OSC deberán presentar las cartas descriptivas de los talleres, en las cuales será necesario que incluyan al menos las siguientes temáticas: derechos político-electorales de las mujeres, democracia y participación ciudadana, liderazgo, empoderamiento, resolución de conflictos y prevención de VPMRG, procedimientos e instituciones responsables de su atención y sanción, a partir de la legislación en la materia, reformada en abril de 2020. Los contenidos deberán incluir perspectiva de género, interseccional e intercultural, y ser acordes con el perfil de la población, su contexto y sus necesidades de formación. Deberá especificarse la duración de cada taller, expresada en número de minutos/horas destinadas a cada tema.
6. Las OSC que presenten proyectos en esta modalidad deberán realizar al menos un taller de sensibilización con personas militantes de partidos políticos con las siguientes características:
 - Deberán invitar a todos los partidos políticos, al funcionariado público de los gobiernos locales y municipales y a todas aquellas personas que ocupan cargos de elección popular y de toma de decisiones.
 - Para su proceso de formación, las OSC podrán apoyarse en los materiales diseñados por el INE disponibles en la página electrónica del Instituto (www.ine.mx).
7. Las OSC que inscriban sus proyectos en esta modalidad únicamente podrán trabajar con material propio, siempre y cuando cuenten con material elaborado previamente, el cual deberá contener los temas solicitados para los procesos de formación. En caso de ser seleccionadas, dicho material deberá ser aprobado por la DECEyEC. Podrán

elaborar material con recurso del proyecto aquellas OSC que hayan participado previamente en esta modalidad.

8. Los proyectos que se postulen en las temáticas I y II de esta modalidad podrán solicitar **hasta 400 mil pesos (Cuatrocientos mil pesos 00/100 MN)**. La población objetivo a atender en el taller formativo (presencial o híbrido) deberá ser de al menos 50 personas. En el caso de talleres formativos que se realicen en su modalidad de manera virtual, la población objetivo será de al menos 60 personas.
9. Los proyectos que se postulen en la temática III denominada “Defensoría y litigios estratégicos para acompañar denuncias de VPMRG”, podrán solicitar **hasta 600 mil pesos (Seiscientos mil pesos 00/100 MN)**.
10. Los recursos solicitados para la temática III.3 se aprobarán siempre y cuando la OSC compruebe que ha realizado litigios estratégicos y que durante la implementación de su proyecto continuará con el proceso de denuncia.

Modalidad IV. Proyectos de continuidad

Consideraciones específicas de la modalidad IV.

1. Las OSC cuyos proyectos fueron seleccionados ganadores en el PNIPPM en la edición 2022, podrán solicitar continuidad para la implementación del mismo; lo anterior, siempre y cuando hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones, entre ellas, el envío en tiempo y forma de los informes correspondientes y atendido todas las observaciones y solicitudes formuladas por el área responsable de la DECEyEC, por lo que sin excepción, deberán utilizar los formatos correspondientes (hoja de registro de continuidad y el *Formato de proyecto de continuidad*).
2. Deberán enviar el *Formato de proyecto de continuidad*, donde expresen el interés por mantener el mismo y justifiquen los motivos por los cuales es conveniente mantenerlo, señalando los años continuos que llevan desarrollando proyectos en esta modalidad, para que las personas integrantes del Jurado Calificador consideren su pertinencia. También deberán hacer referencia a los materiales generados y que hayan sido aprobados, e incluirlos siempre que sea posible, así como destacar aspectos innovadores, actividades como talleres y demás eventos realizados durante su implementación, además de los objetivos alcanzados y su aportación a la población objetivo. Será necesario omitir en todo momento el nombre de la OSC. Se deberán explicar los resultados alcanzados cualitativamente para una mayor referencia.
3. Deberán enviar toda la documentación referida en el Apartado IV de este documento a la cuenta de correo electrónico participacion.ciudadana@ine.mx.

4. Deberán inscribir su proyecto en una de las 3 modalidades anteriormente señaladas, acorde con la modalidad en la que quieren participar y que la continuidad sea plenamente justificable; sin embargo, si desean inscribirlo en una modalidad distinta a la que participaron en la edición anterior, deberán efectuar una justificación y contar con una validación positiva del personal de la DECEyEC involucrado en el seguimiento del PNIPPM, tomando en cuenta los requisitos de participación que solicita la modalidad en la que desean participar.
5. En el diagnóstico deberán incluir el problema identificado durante la implementación de su proyecto anterior y en la justificación deberán señalar la razón por la cual debe continuar, qué se planea para obtener mejores resultados, especificar si se trabajará con la misma población objetivo y, si es así, indicar cómo se logrará un avance en relación con el anterior, señalar cómo pondrán en práctica los aprendizajes previamente adquiridos y qué acciones de incidencia emprenderán. Si deciden trabajar con población objetivo distinto, deberán especificar qué aspectos de mejora incorporarán y por qué consideran que este proyecto, su objetivo y cumplimiento serán mejor que en la edición anterior.
6. El área responsable de la DECEyEC conformará un equipo de trabajo interno que verificará que las OSC que participen en esta modalidad cumplan con los requisitos previstos en este apartado a partir de los resultados obtenidos en el proyecto anterior, con el propósito de brindar información objetiva al Jurado Calificador (JC). Siempre que sea posible, deberán anexar los materiales producidos previamente, particularmente si se trata de documentos digitales, portales, videos, etc.
7. Los proyectos que participen en esta modalidad podrán solicitar como máximo el presupuesto correspondiente a la modalidad en que participen (I, II o III) de las presentes Reglas de Operación.

IV. Envío de documentación y recepción de proyectos

Los proyectos deberán ser enviados al correo electrónico participacion democratica@ine.mx en dos carpetas, organizadas en un solo archivo comprimido, identificadas con el seudónimo. En caso de presentar problemas con el envío, la documentación podrá remitirse a través de la aplicación en línea WeTransfer, identificando el nombre de la OSC o de la persona que lo envía.

No se aceptarán archivos en los que se incluyan fotocopias de fotografías, ya que no son legibles.

Las carpetas deberán integrarse de la siguiente manera:

1. Carpeta del proyecto

- a) **Proyecto**, sin que se identifique el nombre de la organización, acrónimo, logotipos ni hojas membretadas (la inclusión de cualquiera de estos elementos o algún otro que permita asociarlo con la OSC postulante será motivo para que el mismo no avance a la etapa de calificación y se descarte su participación). El formato estará disponible con la convocatoria en la página electrónica del INE (www.ine.mx). El proyecto deberá remitirse en formato Word y PDF, firmado en la página principal y rubricado en todas sus hojas.
- b) **Cartas descriptivas** (para los proyectos que incluyan talleres). El formato estará disponible en el apartado del PNIPPM en la página electrónica del INE (www.ine.mx). La carta descriptiva deberá remitirse en formato PDF.
- c) **Presupuesto**, es aquél en el que las OSC desglosan el presupuesto requerido para la implementación de su proyecto, respetando los montos máximos por modalidad y los porcentajes y montos autorizados en algunos rubros. El formato estará disponible en el apartado del PNIPPM en la página electrónica del INE (www.ine.mx). El presupuesto deberá remitirse en formato PDF.

No serán sometidos al proceso de calificación aquellos proyectos que no incluyan presupuesto o que el presupuesto no se realice en el formato solicitado.

2. Carpeta de documentos

- a) **Formato Hoja de Registro**, en el que se proporcionen los datos de identificación y números telefónicos (10 dígitos) de contacto de la OSC, de su Representante Legal y de la persona coordinadora del proyecto. Mencionar si es teléfono celular o fijo y especificar en cuál de ellos se les podrá localizar con mayor facilidad. El formato se encuentra disponible para su descarga en la página electrónica del INE (www.ine.mx) **en formato Excel**. La hoja de registro deberá remitirse en formato Excel.
- b) **Formato de Ficha Técnica**, disponible también en la página electrónica del INE (www.ine.mx), en **formato Word**: La Ficha Técnica, deberá remitirse en formato de Word y PDF.
- c) **Acta constitutiva de la organización (primer instrumento de la creación de la OSC)**, se solicita subrayar con marcador el folio del acta, la información de la o el notario y de la asignación de la representación legal. Señalar también el objeto social de la OSC, sobre todo en los temas y características que se vinculen a los objetivos del PNIPPM (formato **PDF legible, hojas completas y continuas**).
- d) **Acta protocolaria (poder notarial)** de la representación legal vigente, si ésta no se encuentra en el acta constitutiva, en la que consten sus facultades para firma de convenio. Se solicita subrayar con marcador el número de instrumento del acta, la

información de la o el notario y de la asignación de la representación legal. Señalar también el objeto social de la OSC, sobre todo en los temas y características que se vinculen a los objetivos del PNIPPM y, en su caso, las reformas a estatutos realizadas. En el caso, que el poder notarial se encuentre en el acta constitutiva deberá anexar nuevamente el documento (formato **PDF legible, hojas completas y continuas**).

- e) **Identificación oficial de la persona representante legal de la OSC** vigente, por ejemplo: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional (Formato **PDF legible**).
- f) **Constancia de situación fiscal** de la organización con un mes de vigencia a la fecha de envío de los documentos (formato PDF legible).
- g) **Comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a un mes, que corresponda al **domicilio fiscal de la OSC**, como recibo de luz, predial, agua, entre otros. El domicilio fiscal del comprobante deberá corresponder al domicilio fiscal de la Constancia de Situación Fiscal y del estado de cuenta bancario de la OSC (formato **PDF legible**).

Cuando alguna OSC cambie de domicilio, deberá informarlo inmediatamente por escrito a la cuenta de correo electrónico participacion democratica@ine.mx.

El incumplimiento de lo previsto en este párrafo será considerado una violación a las presentes Reglas de Operación, con los efectos legales conducentes.

- h) **Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil** (CLUNI), (formato **PDF legible**).
- i) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con un mes de vigencia a la fecha de envío de los documentos (formato **PDF legible**).
- j) **Estado de cuenta bancario a nombre de la OSC**, con vigencia de un mes a la fecha de envío de los documentos (formato **PDF legible**). El domicilio debe coincidir con la Constancia de Situación Fiscal, sin excepción. También deberá verificar que al abrir el archivo no se requiera contraseña.
- k) **Ficha de depósito o de transferencia bancaria** con lo que se pueda corroborar que la cuenta bancaria de la OSC este activa en la fecha de envío de documentos. No es necesario que la cuenta sea exclusivamente para los recursos del proyecto (formato **PDF legible**).

La falta de alguno de los documentos descritos anteriormente, o de la información solicitada, será razón para que la OSC sea excluida del proceso de calificación.

V. Consideraciones para integrar las carpetas

1. A excepción de los formatos que deberán enviarse en los archivos en formato Word o Excel, toda la documentación solicitada deberá ser digitalizada en formato PDF. Cada documento solicitado deberá enviarse en un solo archivo que lo identifique, **no se recibirá información en formato JPG o JPEG**, así como aquellos documentos cuyo escaneo no sea legible o se presenten de forma incompleta.
2. **En el caso que un documento cuente con más de una hoja, deberá integrarse en su totalidad en un solo archivo (no fraccionarlo en diversos archivos). De lo contrario se tendrá como no enviado (por la dificultad que representa su revisión y validación).**
3. El proyecto deberá elaborarse en un máximo de 10 páginas. Deberá utilizarse tipografía Arial 11, sin membrete ni dato alguno que permita identificar a la OSC. Todas las hojas (incluyendo los anexos) deberán estar numeradas en la parte inferior derecha y **rubricadas en el margen derecho con el seudónimo de la OSC**, con letra escrita a mano en tinta azul (el proyecto deberá ser remitido en formato Word y el que contenga las firmas, en formato PDF).
4. Anexar el presupuesto en los formatos electrónicos autorizados y, de ser el caso, agregar las cartas descriptivas de talleres, se deberá anexar el proyecto firmado rubricado en todas sus hojas y escaneado en formato PDF.
5. Se recomienda evitar añadir puntos, guiones medios y acentos en los nombres de los archivos que se remitan, así como nombres largos, por ejemplo: ***proyecto.participación-política.de.mujeres***, ya que esto dificulta el envío de los archivos.
6. La capacidad de la carpeta no podrá exceder 10 MB.
7. La DECEyEC no asumirá la responsabilidad de aquellos archivos que lleguen dañados y, que impidan su descarga y/o apertura, o de carpetas con información incompleta. Tampoco solicitará información faltante, considerando que es responsabilidad de la OSC revisar toda la documentación que se remite. Los proyectos que se encuentren en las situaciones antes descritas no accederán a la fase de calificación.
8. Una vez recibido el correo con las carpetas correspondientes, por esta misma vía, se notificará a la OSC la recepción de la documentación, asignándole un número de folio al momento de confirmar la recepción de la documentación.
9. Todos los proyectos se registrarán con un número de folio, en el orden en que estos se reciban. Con este folio, las OSC darán seguimiento al proceso de selección.

10. No serán registrados los proyectos que se reciban después de la fecha y hora indicadas como **plazo límite** para la recepción de los documentos y, por lo tanto, no podrán participar en la Convocatoria.
11. Toda la documentación enviada por las OSC, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción de los proyectos en las diversas modalidades del presente concurso, será revisada por el área responsable de la DECEyEC.
12. Una vez asignado el número de folio y cotejados los documentos enviados, el área responsable de la DECEyEC solicitará la siguiente documentación complementaria:

a) **Síntesis curricular de la OSC**

- Síntesis curricular: máximo 5 cuartillas.
- Respaldo documental con información y respaldos, tales como: constancias de participación, oficios de invitación, enlaces a los eventos o materiales desarrollados en la materia, artículos o notas periodísticas sobre el trabajo de la OSC, entre otros.

Se deberá acreditar la experiencia en la implementación de proyectos con perspectiva de género o cuyo objeto esté relacionado con la educación cívica, el liderazgo y empoderamiento de las mujeres, incidencia en políticas públicas o impulso a la participación política de las mujeres.

Se deberá proporcionar datos de contacto de las personas de tres instituciones u organismos con los que la OSC haya trabajado previamente, con el objeto de que la DECEyEC, de considerarlo pertinente, pueda solicitar referencias de la organización.

La documentación mencionada se deberá entregar en dos archivos PDF, separados y legibles de la siguiente manera:

- Síntesis curricular
- Respaldo documental

La ausencia de respaldos documentales que comprueben la experiencia de las OSC será motivo para que los proyectos presentados no accedan a la etapa de calificación.

- b) **Curriculum vitae** de la persona Represente Legal y de la persona responsable de la coordinación del proyecto.

- c) **Declaración bajo protesta de decir verdad** firmado por la o el Representante Legal, en el que manifieste que el personal operativo y directivo y/o en la representación legal de la OSC acredite lo siguiente:
- **NO** tener vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE, hasta el cuarto grado de parentesco.
 - **NO** laborar en algún partido político nacional o local.
 - **NO** militar en algún partido político nacional o local.
 - **NO** pertenecer o laborar en alguna agrupación política.
 - **NO** haber sido representantes de algún partido político nacional o local o ante algunos de los órganos centrales o desconcentrados del INE.
 - **NO** haber participado en el último proceso electoral federal o local para obtener una candidatura por un cargo de elección popular.
 - **NO** laborar o forma parte o ser ministra o ministro de alguna asociación religiosa y/o realizar proselitismo religioso.

(El formato estará disponible en la página del INE www.ine.mx.)

En caso de identificar parentesco con personal del INE, militancia partidista o proselitismo durante la implementación del proyecto, se solicitará el reintegro total del recurso otorgado y se dará vista a las instancias jurídicas, así como al Órgano Interno de Control del INE.

- d) **Comprobante de búsqueda con validez oficial (CBVO)**, de la persona Representante Legal para corroborar el cumplimiento de lo previsto en la declaración, que se podrá obtener a través de la siguiente liga <https://depp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e1s1> y en la cual deberá aparecer la siguiente leyenda:

“La clave de elector proporcionada no se localiza en los registros “válidos” de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos con registro vigente.”

- e) **Carta de asignación de la coordinación del proyecto** firmada por la persona representante legal, donde asegure que la persona que estará a cargo del proyecto no tiene vínculos partidistas en el momento de firmar la carta y que en el último proceso electoral no contendió por algún cargo de elección popular, además de reconocer amplia experiencia profesional para desarrollar la función que le compete. (El formato estará disponible en la página electrónica del INE (www.ine.mx) y remitirlo el formato **PDF legible**).
- f) **Identificación oficial de la persona que coordinará el proyecto vigente**, por ejemplo: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional (formato **PDF legible**).

VI. Diseño de los proyectos

1. Etapas de los proyectos

Todos los proyectos se desarrollarán en tres etapas; (i) proceso formativo, (ii) fortalecimiento de habilidades de participación ciudadana y/o política y (iii) espacios de reflexión y análisis a partir de la difusión de materiales. Lo anterior con independencia de la modalidad elegida.

i. Proceso formativo:

Para contribuir al proceso de formación ciudadana se requiere que los proyectos promuevan procesos informativos y formativos a través de talleres u otras actividades didácticas, tomando en cuenta la experiencia de las OSC y la población con la que trabajan. Podrán incluir en los talleres materiales de diseño propio (ya publicados y probados) y contenidos que favorezcan el aprendizaje del público objetivo, o bien, trabajar con alguno de los manuales elaborados por el INE a través del área responsable de la DECEyEC, disponibles en la página electrónica del Instituto (www.ine.mx).

Los documentos que se encuentran alojados en la página electrónica del INE son los siguientes:

- Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE).
- Manuales para la Formación y Fortalecimiento de la Participación Política de Mujeres Indígenas (Tomos I y II).
- Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA).
- Guía para la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral.
- Guía “Cómo Denunciar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el INE”.
- Cuadernos de divulgación de la cultura democrática.
- Textos de la Colección Árbol para población de 3 a 15 años.
- Guía de participación para niñas y niños.
- Guía de participación para adolescentes.

Las OSC deberán anexar a su proyecto la(s) carta(s) descriptiva(s), indicando el objetivo del taller, y por cada sesión se deberán incluir objetivo, duración-expresada en horas-, contenidos, dinámicas grupales, tipo de materiales de apoyo y bibliografía.

Los talleres que hagan uso de los Manuales propuestos por el INE deberán considerar lo siguiente:

- a) El Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE), se compone de 10 sesiones y se imparte entre 20 y 25 horas. Los *Manuales para la Formación y Fortalecimiento de la Participación Política de Mujeres Indígenas Tomo I (Identidad y participación de las mujeres de pueblos indígenas)* consta de 13 sesiones y se imparte entre 16 y 18 horas; asimismo el Tomo II (*Derechos de las mujeres de pueblos indígenas: Agenda y liderazgos*) consta de 12 sesiones y se imparte entre 16 y 18 horas.
- b) El material que las OSC seleccionadas decidan elaborar para ser utilizado como complemento en su proceso de formación como: trípticos, folletos, infografías, cápsulas en audio y video, etc., deberá ser revisado y aprobado por el área responsable de la DECEyEC. Para validar este material, deberá ser remitido al siguiente correo electrónico: participacion.ciudadana@ine.mx
- c) Además de talleres, deberán desarrollar actividades como mesas de trabajo, foros o mesas de diálogo, con el fin que sean espacios para procesos de sensibilización y de reflexión para las personas que participen en el proyecto.
- d) Los proyectos deberán incluir un instrumento de evaluación que será proporcionado por la DECEyEC y que permita medir los resultados de los proyectos.

ii. Fortalecimiento de habilidades de participación ciudadana y/o política.

Los proyectos deberán involucrar a la población objetivo durante todo el proceso de ejecución, con el propósito de poner en práctica los aprendizajes adquiridos a partir de diversas actividades acordes a la modalidad y temática; por ejemplo, identificarán problemas que les afectan directamente, o bien las brechas discriminatorias y de género que no favorecen una igualdad sustantiva y limitan su participación en el espacio público.

Definirán acciones viables para atender los problemas identificados y, para ello, tendrán que solicitar información, concertar reuniones y entrevistas con autoridades locales para conocer más a fondo el o los problemas que decidan abordar. En algunos casos, se conformarán en redes o comités comunitarios para distribuir tareas, así como un mapeo de actores clave que tengan poder de decisión. Lo anterior, servirá de insumo para promover los derechos humanos de las mujeres, en particular sus derechos político-electorales, elaborar una agenda, realizar diagnósticos o estrategias de prevención y atención de la VPMRG.

iii. Espacios de reflexión y análisis a partir de la difusión de materiales:

Los proyectos que diseñen agendas deberán concentrar los problemas identificados por las mujeres para acceder al espacio público y de toma de decisiones en condiciones de igualdad con los hombres, y las acciones que contribuyan a su solución y contrarrestar la precaria participación ciudadana y política de las mujeres. Esta agenda se promoverá a través de Mesas de Diálogo entre personas gobernantes, dirigentes partidistas, líderes y lideresas comunitarias/os, funcionariado público y todas aquellas personas con la capacidad para la de toma de decisiones y asumir compromiso de atención a los puntos de la agenda, por lo que deberán surgir acuerdos y compromisos concretos.

Quienes realicen otros materiales de difusión o investigación deben difundirlos entre públicos diversos, con la intención de informar, sensibilizar y concientizar.

2. Consideraciones adicionales para todos los proyectos

- a) Todos los proyectos deberán incorporar transversalmente la perspectiva de género y evitar que se repliquen roles tradicionales o estereotipos de género.
- b) Deberán ser incluyentes y focalizarse en poblaciones que enfrentan discriminación y exclusión social por diversos factores.
- c) La cobertura de población mínima por cada taller será de 25 personas y máxima de 35 para garantizar un buen manejo de grupo.
- d) Los talleres deberán tener una duración de mínimo 15 horas, cubiertas en varias sesiones; abordando en cada sesión diferentes temas. La idea es que todos los grupos reciban la misma información, por lo que no podrán desagregar la información entre diversos grupos.
- e) La población objetivo que se involucre en los proyectos deberá contar con tiempo suficiente para participar en todas las actividades, de ahí la importancia que la OSC conozca el contexto de implementación y que haya un trabajo previo.
- f) La cobertura de población por cada proyecto debe ser como mínimo de **50 personas**.
- g) La experiencia de proyectos previos demuestra que se logra más, focalizando los mismos en una entidad y en una sola localidad, para garantizar la participación de las personas en todo el proceso del proyecto.

- h) Si las actividades son virtuales, podrán contar con la participación de personas de otras Entidades Federativas, siempre y cuando cumplan con el perfil de la población objetivo.
- i) Los proyectos deberán tomar en cuenta los siguientes rubros en el orden que se indican:
- ✓ Carátula.
 - ✓ Objetivo general y específicos.
 - ✓ Diagnóstico.
 - ✓ Justificación.
 - ✓ Población objetivo.
 - ✓ Espacio geográfico donde se desarrollará el proyecto (Entidad Federativa, Municipio y/o Localidad).
 - ✓ Radios comunitarias con las que se vincularán (cuando el proyecto lo contemple).
 - ✓ Indicadores, con los que se medirán el desarrollo del proyecto y el logro de sus objetivos
 - ✓ Cronograma.
 - ✓ Carta descriptiva, del o los talleres (cuando el proyecto contemple su realización).
 - ✓ Formato de evaluación.
 - ✓ Presupuesto.

Los proyectos que no incluyan la totalidad de la información no serán calificados. Adicionalmente, se recomienda precisión y concretarse a incorporar únicamente la información solicitada.

- j) Se invita a las OSC para que propongan actividades y metodologías innovadoras y creativas; asimismo, en la medida de lo posible, se les alienta a proponer actividades en línea o digitales, incluso actividades que reduzcan las brechas digitales, con el fin de impulsar el liderazgo político de las mujeres en sus comunidades.
- k) La pandemia por Covid-19, ha permitido buscar nuevas formas de comunicación, por lo que todos los proyectos que se desarrollen en comunidades indígenas o rurales que cuenten con radios comunitarias, deberán apoyarse de ellas para garantizar que aquellas personas excluidas del uso de internet y que no tengan acceso a las nuevas tecnologías, participen en los proyectos. Las radios generan inclusión y permiten acotar las brechas digitales de la población indígena y afroamericana, posibilitando el ejercicio de derechos que les permita posicionarse como personas activas en sus comunidades.
- l) Los proyectos deberán incluir indicadores de resultados específicos, medibles, alcanzables, relevantes, en una temporalidad determinada.

- m) Todos los proyectos deberán incluir un instrumento de evaluación que permita valorar sus resultados, el cual será proporcionado por el área responsable de la DECEyEC.

VII. Presupuesto y comprobación del ejercicio de los recursos otorgados

1. El presupuesto deberá ser congruente con las actividades y objetivos del proyecto, estar relacionado con el número de personas por atender y ajustarse a los montos previstos para cada modalidad.
2. El presupuesto se deberá desglosar en el *Formato de Presupuesto*, que se publica anexo a las presentes Reglas de Operación.
3. El presupuesto deberá estar planeado en función de la atención a las personas que participan y de las actividades y materiales de apoyo, por lo que los gastos deberán ser austeros y plantearse en lo mínimo indispensable para cada proyecto.
4. El Jurado Calificador podrá realizar ajustes a los presupuestos presentados por las OSC, cuando no se justifiquen los gastos en los términos del proyecto presentado o considere que éstos son excesivos.
5. Todos los gastos deben comprobarse con facturas que cuenten con los requisitos fiscales y que puedan verificarse en la página del SAT <https://verificacfdi.furraelectronica.sat.gob.mx/>. Además, deberán estar a nombre de la OSC y será necesario que cumplan con las siguientes características:
 - a. Las fechas de expedición de las facturas deberán corresponder de manera estricta con las fechas calendarizadas de las actividades realizadas por la OSC, o máximo 10 días anteriores o posteriores a su realización ya que, de ser emitidas fuera del plazo señalado, no serán tomadas en cuenta para la comprobación y deberá reintegrarse el recurso.

Las facturas deberán ser emitidas por cada uno de los rubros de los insumos adquiridos, por ejemplo: papelería, alimentos, transporte, etc. No se aceptarán comprobantes fiscales que incluyan conceptos de diferentes rubros.
 - b. Para el caso de aquellos gastos relacionados con el trabajo en campo que no pueda comprobarse con facturas (alimentos, transporte, hospedaje), deberá expedirse una carta con la justificación sobre la falta de comprobación fiscal para que el personal de la DECEyEC responsable de acompañar a las OSC valore cada caso y autorice algunas comprobaciones con recibos simples y entregue un

formato autorizado para comprobar gastos, los cuales no deberán exceder el 20% del total presupuestado para el desarrollo de trabajo de campo.

Adicionalmente, deberá adjuntarse la identificación de la persona que recibió el recurso como pago de servicios, junto con sus datos de contacto.

- c. En ningún caso los recursos asignados por el INE a la OSC podrán destinarse para pagar el arrendamiento de oficinas y/o casas; tampoco para pagar cuentas corrientes de la OSC como son: luz, teléfonos fijos, agua, nómina, mobiliario de oficina, manejo de cuenta bancaria, impuestos, contratación de empresas que elaboren los contenidos de los materiales o facturen servicios que la organización debe proveer.
- d. En el Informe parcial, así como en el Informe final, se presentará la comprobación de gastos detallada por rubros. Para tal efecto, el área responsable de la DECEyEC le proporcionará los formatos respectivos a la OSC.
- e. Deberán conservarse todos los comprobantes originales del gasto, tickets de compra, boletos de autobús, pases de abordar, recibos de casetas o recibos que se expidan previo a la facturación.

En cualquier momento, el personal del área responsable de la DECEyEC que dé seguimiento a los proyectos podrá solicitar los originales para su cotejo.

- f. Las OSC deberán reintegrar la totalidad del monto de los recursos que no se hubiesen erogado; aquellos gastos no presupuestados en el proyecto; y los que se hagan fuera de tiempo o que las fechas de las facturas no correspondan con el calendario de actividades, así como aquellos que no son permitidos de conformidad con las presentes Reglas de Operación, además de los correspondientes a gastos no comprobados.
- g. Una vez que se inicie con la implementación del proyecto, las OSC no podrán realizar ajustes a sus presupuestos, a menos que éstos sean plenamente justificados y autorizados por el área responsable de la DECEyEC. Tampoco podrán utilizar el remanente de alguno de los rubros para actividades no justificadas o gastos no presupuestados, y éstos deberán ser reintegrados.
- h. En el caso que la OSC tenga que reintegrar recursos presupuestales no ejercidos, el área responsable de la DECEyEC le proporcionará el número de cuenta bancaria del INE en el que deberá realizar el depósito del reintegro que corresponda, así como un número de referencia respectivo.

- i. Para obtener una carta de liberación del proyecto, será necesario anexar copia del recibo de pago del reintegro y haber realizado todos los ajustes solicitados en las observaciones que se hicieren al informe financiero o a cualquiera de los documentos o materiales revisados.
6. Para elaborar el presupuesto, se deben tomar en cuenta las siguientes indicaciones para cada rubro:
- a. **Recursos Humanos:** pago de honorarios para personas facilitadoras de los talleres, coordinación del proyecto, personas traductoras y colaboradoras que presten servicios estrictamente necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto, señalando el tipo de actividad que realizarán.
 - No podrán destinarse recursos para el pago de nóminas del personal de la organización, ni para personal que preste servicios de carácter administrativo tales como contabilidad o servicios secretariales, asistente o chofer, entre otros.
 - Es requisito indispensable que los gastos de honorarios se comprueben con factura, recibo de honorarios o recibo de sueldos asimilados a salarios. Para tal efecto, las personas que colaboren con la OSC deberán estar dadas de alta ante el SAT, para emitir las facturas correspondientes.
 - Este rubro no podrá exceder 35% del total de los recursos asignados por el INE al proyecto, y la persona que tenga la representación legal no podrá concentrar recursos por más de dos conceptos.
 - La persona que coordine un proyecto ganador deberá enfocarse exclusivamente en el mismo, por lo que no se comprobarán gastos de una misma persona que coordine dos proyectos. Asimismo, las personas talleristas que registren las OSC si podrán participar en máximo dos proyectos dentro del PNIPPM, siempre y cuando se encuentre en la misma Entidad Federativa, cuando las actividades se implementen de manera presencial.
 - Los pagos de honorarios deberán ser proporcionales a las cargas de trabajo y el número de grupos o personas por atender, de tal forma que una sola persona no concentre la mayor parte del recurso en pago de honorarios.
 - En el caso de los proyectos en los que se cuente con personas facilitadoras o traductoras de lengua indígena y/o intérpretes de Lengua de Señas Mexicana o personas colaboradoras de radios comunitarias, se hará una excepción, con la finalidad que cobren sus honorarios con un formato autorizado, el cual será generado por personal del área responsable de la DECEyEC, quien además

revisará cada caso para valorar la excepción. El monto de estos recibos no deberá exceder los 12 mil pesos netos. En caso de que el monto sea mayor, la comprobación deberá realizarse a través del CFDI correspondiente.

- Los recibos de honorarios que emitan las OSC deberán tomar en cuenta que el total solicitado en el presupuesto deberá incluir los impuestos correspondientes.
 - Las OSC que cuenten en su proyecto con la participación de funcionariado público, no podrán pagar honorarios y deberán contar con un oficio donde su superior jerárquico en la instancia donde labora, esté enterada/o de la participación en el proyecto, para no interferir en sus compromisos laborales.
- b. **Recursos materiales y servicios.** Estos corresponden a insumos para el desarrollo del proyecto como papelería, material didáctico, gastos de impresión y reproducción de materiales, gastos de difusión relativos a la promoción del proyecto (carteles, folletos, dípticos, trípticos, etc.). Asimismo, podrán cubrirse gastos de producción de materiales audiovisuales, renta de espacios, salones, alquiler de sillas, lonas, plataformas digitales y servicio de internet para eventos virtuales, etc. siempre y cuando se justifique su pertinencia.
- Los recursos presupuestados en este rubro o que no sean ejercidos deberán ser reintegrados, incluso el recurso de aquellos materiales que, estando presupuestados, no hayan sido aprobados.
- c. **Equipo tecnológico:** las OSC que hayan sido seleccionadas para participar en el PNIPPM podrán adquirir equipo tecnológico al inicio de la instrumentación del proyecto por un monto de hasta 20 mil pesos. No será válida la comprobación de los recursos destinados a este rubro una vez que haya un avance en el proyecto o éste haya concluido, por lo que tendrá que reintegrarse el recurso correspondiente.

Este rubro solo podrá ser solicitado por OSC de nueva incorporación al Programa, así como por las OSC que hayan participado en el PNIPPM en ediciones anteriores a la del 2021.

- d. **Trabajo de campo:** incluye pagos de transporte terrestre, peajes y gasolina, hospedaje, alimentación, apoyo para traslados de las personas participantes, etc. Se deberá detallar el costo unitario por persona y por día, según sea el caso. Asimismo, deberán atender las precisiones siguientes:

- Se deberá incluir el servicio de cafetería y/o alimentos que se otorgue a las personas participantes en los talleres. La compra de estos alimentos deberá apegarse a las actividades establecidas para el desarrollo del proyecto.
- Este rubro es el único en el que podrán utilizarse recibos simples para gastos sin facturación y no deberán exceder el 20% de total del presupuesto asignado por el INE.

7. Los recursos presupuestales asignados para el proyecto ***no podrán ser utilizados*** en los siguientes casos:
- a. Construcción y/o adquisición de inmuebles, remodelación de estos, materiales de construcción, compra o mantenimiento de vehículos, gastos de administración de la OSC, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico o saldo de telefonía celular, apoyo secretarial, de intendencia y servicios contables.
 - b. Cubrir sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación de la persona representante legal de la OSC, a menos que realice alguna actividad concreta para el proyecto, como la coordinación o la facilitación de talleres. En todo caso, deberá observar lo previsto en el numeral 6 sección a, del presente apartado.
 - c. Pago por concepto de becas, colegiatura, grados académicos o cualquier otra modalidad de pago vinculada a estudios escolarizados o no escolarizados.
 - d. Gastos de viaje o viáticos fuera del país.
 - e. Salarios o sueldos y, en general, por el pago de prestación de un servicio personal subordinado y/o los pagos asimilados a éstos (por ejemplo, pagos por nómina).
 - f. Honorarios a personas que tengan algún parentesco de consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado con personal de la OSC, a menos que pueda demostrarse que previo a la presente convocatoria eran parte activa de la OSC.
 - g. Pago en efectivo, cheque y/o transferencia a la población beneficiada por concepto de compensación económica, para cualquier actividad que se tenga contemplada durante el desarrollo del proyecto.
 - h. Gastos no presupuestados en el proyecto.

- i. Adquisición de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, cámaras fotográficas, computadoras Mac, ni equipo sofisticado y costoso. Si la OSC realiza estas compras, dicho gasto no será reconocido y, por lo tanto, deberá reintegrarse el recurso.
 - j. No podrán ser elaborados artículos promocionales como: bolsas de manta, playeras, gorras, pegatinas para cuadernos, agendas, libretas, vasos cilíndricos, papelería con logos del proyecto y de la OSC, entre otros. En este rubro, únicamente podrá destinarse el recurso para la impresión de material informativo.
8. Las OSC beneficiadas tendrán además las siguientes obligaciones respecto de los recursos otorgados:
- a. Ejercer los recursos asignados con austeridad y en congruencia con las metas planteadas en el proyecto autorizado por el área responsable de la DECEyEC y los conceptos de gasto detallados en el mismo, con apego a la transparencia y conforme a su naturaleza pública.
 - b. Resguardar, por un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria que ampare la aplicación de los recursos autorizados para el proyecto y proporcionarla a solicitud del INE, a través del área responsable de la DECEyEC y/o los órganos fiscalizadores competentes para tal efecto.
 - c. Reintegrar al INE los recursos recibidos como apoyo, cuando el INE lo requiera, a través del área responsable de la DECEyEC, cuando se determine que no se cuenta con la documentación que acredite su aplicación en los objetivos específicos del proyecto o que se omitió la atención a cualquier obligación asumida por la OSC y/o las Reglas de Operación, así como la Convocatoria.
 - d. Tomar en cuenta y atender las observaciones que el personal del área responsable de la DECEyEC realice a los informes financieros, así como a los lineamientos que el INE emita respecto al ejercicio del recurso otorgado.
 - e. No se aceptarán modificaciones al presupuesto una vez que se haya realizado el ajuste al proyecto, de acuerdo con las observaciones del Jurado Calificador (JC), salvo en los casos de extrema necesidad, en beneficio del proyecto y de la población objetivo, previa aprobación de la DECEyEC.
9. La persona representante legal deberá:

- a. Informar por escrito cuando la OSC realice un cambio en la coordinación del proyecto, personas facilitadoras o de quienes se harán cargo de las actividades del mismo, así como del cambio de domicilio. Para ello tendrá un máximo de 3 días hábiles a partir de que se actualice alguna de las hipótesis mencionadas.

El escrito deberá remitirse por correo electrónico a la cuenta participacion democratica@ine.mx

- b. Proporcionar al área responsable de la DECEyEC la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances, cumplimiento de las metas y entrega de los productos, a través de la persona que se haga cargo de la implementación del proyecto.
- c. Las comunicaciones que realice el personal del área responsable de la DECEyEC encargado del seguimiento y acompañamiento a los proyectos de las OSC, podrá realizarse de manera enunciativa más no limitativa, a través de los siguientes canales: por escrito, por correo electrónico, por llamada telefónica, por WhatsApp, entre otras, las cuales se tendrán por eficaces.

VIII. Revisión de requisitos y validación de proyectos

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica destinará un equipo de personas que se encargará de realizar tareas de verificación, cotejo y validación de la autenticidad de la documentación presentada por las OSC postulantes, con la finalidad de garantizar un correcto ejercicio del presupuesto público asignado.

Las OSC que no podrán acceder al proceso de calificación de sus proyectos serán aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Falta de algún documento solicitado en el Apartado IV de las presentes Reglas de Operación.
- No comprobar experiencia en el desarrollo de proyectos de capacitación con perspectiva de género.
- Organizaciones que hayan sido ganadoras en ediciones anteriores y que su desempeño haya sido deficiente, no hayan presentado sus informes o, en su caso, hayan omitido realizar el reintegro del remanente de su proyecto.

- Tener vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE⁴.

IX. Proceso de calificación de proyectos

1. La DECEyEC, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México y de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) del INE, integrará un **Jurado Calificador (JD)** conformado por especialistas de acreditada experiencia en materia de formación ciudadana y liderazgo político de las mujeres. El JC revisará la pertinencia de los proyectos y podrá obtener información sobre la experiencia y trayectoria de las OSC, a efecto de aprobar aquellos que resulten mejor evaluados, con base en los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación.
2. La DECEyEC generará un documento que brinde un panorama general sobre las propuestas recibidas, sin que se ponga en riesgo la imparcialidad y la objetividad del PNIPPM.
3. El JC estará integrado por servidoras y servidores públicos pertenecientes a las instituciones invitadas, quienes podrán designar a una persona suplente y contar con su apoyo. Participarán, de igual forma, académicas/os o especialistas en la materia objeto previsto en las presentes Reglas de Operación, así como de la convocatoria, quienes colaborarán a título personal, por lo que no podrán contar con un/a suplente.

El JC elegirá de entre sus integrantes, en la sesión de instalación, a quien fungirá como **Presidenta o Presidente** del mismo, quien tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir la reunión de selección de proyectos, dar a conocer los proyectos mejor evaluados al pleno del JC para su selección.
 - Firmar el Acta de resultados en representación del JC.
4. La **Secretaría Técnica (ST)** será asumida por un/a funcionario/a designado/a por la persona titular de la DECEYEC y será el enlace entre ésta y el JC para apoyarlo en los trabajos y conducir sus sesiones. Entre sus funciones están las siguientes:
 - Convocar a la instalación del JC y a la sesión de selección de proyectos.
 - Dar a conocer a las personas integrantes del Jurado Calificador los criterios de evaluación.

⁴ De conformidad con lo dispuesto en la Ley de responsabilidades sobre el grado de parentesco hasta el cuarto grado.

- Distribuir y entregar los proyectos correspondientes a cada integrante del JC, para que cada uno sea revisado por tres personas diferentes.
- Recopilar las cédulas de evaluación y las firmas correspondientes en el Acta de Resultados que el JC emita.

La ST podrá emitir su opinión durante la sesión de selección de proyectos, sobre el desempeño, resultados y reportes de verificación de las OSC que anteriormente han participado en el PNIPPM, con el propósito de ofrecer elementos que permitan su selección en caso de que el JD tenga dudas sobre alguno en particular o las calificaciones sean dispares. El PNUD apoyará a la ST.

5. El JC podrá sugerir ajustes a los contenidos de los proyectos y a los presupuestos planteados, en función de los alcances establecidos, así como de las condiciones geográficas en las que se desarrollarán las actividades previstas por las OSC.

Los ajustes se aplicarán únicamente a los proyectos ganadores y las organizaciones deberán realizar los cambios indicados, atendiendo las recomendaciones que tanto el JC como el personal del área responsable de la DECEyEC realicen, los cuales se enviarán por correo electrónico a las personas que coordinadoras y estos deberán remitirse a la persona responsable de realizar el acompañamiento. El propósito de estas recomendaciones es mejorar los proyectos para asegurar que se realicen acciones de incidencia en concordancia con los problemas identificados en la agenda.

6. El JC considerará los siguientes criterios para la selección de los proyectos:
 - a. Que el proyecto atienda al objetivo general y al objetivo específico correspondiente del PNIPPM.
 - b. Que tenga congruencia entre sus objetivos y las actividades propuestas para alcanzarlos, que incluya elementos que permitan considerar que es viable alcanzar dichos objetivos mediante la implementación del proyecto.
 - c. Que los recursos solicitados sean los estrictamente necesarios para realizar las actividades y los productos del proyecto. Además, se verificará que el presupuesto considere las condiciones geográficas y los alcances planteados en el mismo.
 - d. Que los contenidos de las cartas descriptivas sean adecuados a la temática y modalidad del proyecto.
 - e. Que los indicadores sean pertinentes para los objetivos del proyecto.

- f. Que reflejen innovación y creatividad en las actividades, objetivos y metodologías propuestas.
7. Cada persona integrante del Jurado Calificador elaborará una cédula de evaluación por proyecto revisado.
8. El fallo del JC será inapelable.

X. Selección de proyectos ganadores

1. El JC elegirá, entre los proyectos mejor evaluados, aquellos que resulten ganadores, considerando los siguientes aspectos:

a. Se dará prioridad a las OSC que implementen sus proyectos en Entidades Federativas donde el PNIPPM no se haya registrado anteriormente; asimismo, aquellos que se vinculen con las Radios Comunitarias. Esta información junto con la evaluación de pertinencia se dará a conocer a las y los integrantes del JC para su calificación.

Se valorará que la distribución geográfica de los proyectos seleccionados sea lo más amplia posible y que pocas entidades no concentren la mayor parte de los proyectos.

Los proyectos seleccionados deberán ser de las cuatro modalidades, procurando, en la medida de lo posible, que la distribución de estos entre las modalidades y las temáticas sea balanceada.

El número total de proyectos seleccionados se determinará en función del presupuesto disponible por el INE.

Se integrará una lista de reserva con aquellas OSC que se encuentran entre las mejores evaluadas, pero que, por agotamiento de los recursos, no hayan resultado seleccionadas.

Las OSC que no estén de acuerdo con el recurso aprobado o los ajustes solicitados por el JC y la ST, podrán declinar por escrito su participación durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, para dar oportunidad de participación a las OSC que se encuentren en la lista de reserva.

Si se presentaran dos o más proyectos con la misma calificación a implementarse en la misma Entidad Federativa, el JC tendrá la facultad de decidir el desempate.

Agotada la selección de proyectos en entidades que no se han visto beneficiadas por el PNIPPM, seguidos de aquéllos que no contaron con apoyo del mismo en la edición anterior, procederá lo siguiente: el JC valorará la pertinencia de seleccionar proyectos de continuidad, tomando en cuenta la evaluación realizada por la DECEyEC. De considerarse pertinente la inclusión de alguno de ellos, se sumará a la lista de los seleccionados, reservándose el derecho de realizar ajustes presupuestales posteriores.

El JC podrá tomar decidir si se apoya un proyecto que no haya sido bien evaluado, o bien, si se elimina de la selección un proyecto que haya sido obtenido una evaluación favorable, siempre y cuando alguna o alguno de sus integrantes aporte elementos suficientes, y se vote la propuesta.

La ST podrá alertar de algún proyecto, que se encuentre en alguno de los dos casos anteriormente señalados y lo someterá a votación del JC.

En el caso que dos o más OSC participantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados y entre sus asociados/as o directivos/as, así como entre sus facilitadores/as y/o coordinadores/as incorporen a las mismas personas, o bien, compartan el mismo domicilio fiscal, únicamente se seleccionará el proyecto que haya obtenido la evaluación más alta, a menos que, en este último caso, se demuestre que son OSC distintas.

2. El CD elaborará un acta en la que se incluya el nombre de los proyectos y seudónimo de las organizaciones ganadoras, que será firmada por la persona que presida el JC. También podrá ser firmada por todas las personas que lo integren.
3. En el caso de contar con suficiencia presupuestal y se haya hecho la selección de los mejores proyectos, el JC, a propuesta de la DECEyEC, podrá tomar la decisión de apoyar alguna de las organizaciones que en ediciones anteriores haya tenido un buen desempeño y cuya evaluación haya resultado con alto puntaje, y que en la calificación de su proyecto haya tenido una evaluación deficiente.
4. Las organizaciones ganadoras serán notificadas por correo electrónico. Para que este proceso de notificación sea oportuno, es indispensable contar con más de una cuenta de correo electrónico vigente, con números de teléfonos fijos y teléfonos celulares de las personas representantes legales y/o coordinadoras de proyecto. Esta información se solicita en la ficha de registro. El personal del área responsable de la DECEyEC se pondrá en contacto con la representación legal de las OSC que resulten ganadoras y les darán instrucciones para la asistencia al taller presencial, semipresencial y/o virtual (en función del contexto y las reglas establecidas por las autoridades sanitarias dictadas a partir de la pandemia ocasionada por la propagación del virus SARS-COV-

- 2), sobre los procedimientos de seguimiento a los proyectos, la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración y la entrega del apoyo económico.
5. El listado de los proyectos seleccionados se publicará en la página electrónica del INE (www.ine.mx). En dicho listado serán publicados los folios, nombres de los proyectos y los seudónimos de las OSC que, eventualmente, podrían ser susceptibles de recibir apoyo al formar parte de la lista de reserva.

XI. Firma de convenios de apoyo y colaboración y entrega de recursos financieros

1. El INE otorgará el apoyo económico a las OSC seleccionadas que hayan firmado el Convenio de Apoyo y Colaboración y que hayan ajustado sus proyectos y presupuestos con base en lo solicitado por el CD y la DECEyEC, de ser el caso.
2. En el convenio se establecerán los compromisos por parte de la OSC y del INE para la ejecución del proyecto. Asimismo, se establecerán los medios para que el INE lleve a cabo el monitoreo y seguimiento, así como la apropiada comprobación de los recursos otorgados y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas. Asimismo, se precisarán las sanciones a las que podría hacerse acreedora la OSC por la indebida implementación de su proyecto o incumplimiento de sus demás obligaciones.
3. Para la entrega de recursos es indispensable que cada OSC tenga una cuenta bancaria a su nombre y que se encuentre activa.
4. El INE podrá sustituir a una OSC ganadora por otra que forme parte de la lista de reserva si durante el proceso de elaboración de los Convenios de Apoyo y Colaboración se detecta que fue **cancelada la cuenta bancaria** de la OSC, que no cuenta con la **opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales** con vigencia del mes solicitado o dejó de cumplir con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación o surja algún imprevisto que retrase el proceso de la firma de convenio. De no contar con la documentación solicitada a la OSC en un plazo de 48 horas, a partir de que sea notificada, se tendrá como no presentada y se dará oportunidad a una de las OSC que sí cuenten con su documentación vigente y que se encuentre en la lista de reserva.

Ejercicio transparente y naturaleza de los recursos otorgados

Los apoyos entregados corresponden a recursos públicos federales, otorgados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. En este sentido, no pierden su naturaleza jurídica de

recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia en su aplicación, por lo que dichos recursos podrán ser auditados por cualquier órgano fiscalizador competente.

Los recursos otorgados deben aplicarse por la OSC beneficiada en concordancia con los plazos del calendario de actividades y presupuesto autorizado en el proyecto. Asimismo, deberán administrarse y aplicarse de acuerdo con los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto registrado y aprobado.

Queda prohibido cualquier uso del recurso para fines distintos a los establecidos en el PNIPPM, tales como compra o venta de fondos de inversión, préstamos o créditos, entre otros, así como el traspaso de fondos a cuentas bancarias no autorizadas por el INE.

Será responsabilidad de la OSC el ejercicio eficiente y transparente de los recursos, así como su comprobación al amparo del PNIPPM, quedando sujeta a las sanciones correspondientes en el caso de presentar cualquier comprobante apócrifo o que incumpla con los requisitos fiscales establecidos por el SAT.

Las OSC participantes deberán ejercer los recursos recibidos y presentar al INE la comprobación de estos, de conformidad con estas Reglas de Operación. En caso de no cumplir con los compromisos establecidos en el convenio, la organización deberá reintegrar al Instituto los recursos recibidos; en caso de no hacerlo, se dará vista a las autoridades penales, civiles y/o administrativas correspondientes para los efectos legales conducentes.

Las OSC deberán informar a las personas participantes en los proyectos sobre el monto otorgado por el INE, para que tengan conocimiento que el mismo se desarrolla con recursos públicos.

Principios que deben regir los proyectos

En todo momento, las OSC deberán atender los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad y máxima publicidad que rigen la función electoral y deberán atender los objetivos de esta convocatoria.

Queda estrictamente prohibido:

- a. Hacer proselitismo a favor o en contra de algún partido político, nacional o local, así como de cualquier precandidatura y/o candidatura a un cargo de representación popular.

- b. Participar en cualquier acto que genere presión, compra o coacción del voto al electorado o que afecte la equidad de la contienda electoral.
- c. Hacer uso de los recursos del proyecto y las actividades como medida de presión para que las personas participantes realicen favores a cambio de los servicios ofrecidos. Adicionalmente, las OSC no podrán solicitar donaciones de alimentos, ni artículos de ningún tipo para regalar despensas, o artículos que permitan a la organización lucrar con los recursos otorgados.
- d. Usar fotografías, nombres, siluetas, imágenes, lemas o frases, que puedan ser relacionados de algún modo con partidos políticos, personas aspirantes a cargos públicos, alguna precandidatura o candidatura, frentes, coaliciones y agrupaciones políticas nacionales o locales, así como personas servidoras públicas que contravenga cualquier disposición normativa en materia electoral y/o afecte la equidad en las contiendas para la ocupación de cargos de elección popular.

La realización de alguna de las conductas antes mencionadas o en caso de que se advierta el incumplimiento de lo señalado en el apartado de requisitos generales que deben cumplir las OSC postulantes, será motivo para la rescisión del convenio y el reintegro por parte de la OSC al INE de la totalidad de los recursos recibidos, además, se dará vista a las Fiscalía en Delitos Electorales y/o a otras autoridades, en el caso que dichas conductas puedan constituir algún delito o infracción a la Ley, así como a las instancias legales competentes, con independencia de los procedimientos sancionadores que, en su caso, se lleguen a instaurar.

Las OSC ganadoras deberán dar crédito al INE en todos los productos y actividades que se generen durante la ejecución de los proyectos; sin embargo, no están autorizadas a utilizar el logo del INE en ningún material de difusión ni en oficios ni circulares.

La Convocatoria y sus Reglas de Operación otorgan al INE la facultad de utilizar, sin límite alguno, los materiales y recursos didácticos que, en su caso, se diseñen como parte de los proyectos de las OSC en el marco del PNIPPM, así como el uso de imágenes fotográficas y de video que se generen durante su implementación.

XII. Seguimiento a la ejecución de los proyectos

1. Al iniciar con la implementación de los proyectos, las organizaciones ganadoras deberán informar al área responsable de la DECEyEC, tanto la calendarización de sus talleres como los domicilios en los que se llevarán a cabo. Cualquier cambio en la programación o ubicación de las actividades deberá estar plenamente justificado e

informarse con anticipación mediante oficio a la cuenta de correo electrónico: participacion democratica@ine.mx.

2. El personal del área responsable la DECEyEC dará seguimiento permanente para verificar el cumplimiento de las actividades de los proyectos durante su instrumentación y se registrarán sus avances en los informes que se realicen sobre el seguimiento, los cuales son recibidos e integrados por la DECEyEC, mismos que sirven de insumo y sustento para la sistematización de resultados que se presentan ante la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
3. El área responsable de la DECEyEC notificará a las OSC sobre situaciones que pudieran poner en riesgo el desarrollo del proyecto o la esencia no partidista del PNIPPM, mediante correo electrónico, de forma física o cualquier medio a su alcance.
4. Cuando derivado de las indicaciones de las autoridades sanitarias, las actividades presenciales sean suspendidas, canceladas o limitadas con motivo de la pandemia provocada por la Covid-19 o alguna otra causa en materia de salud, se suspenderán las visitas presenciales de seguimiento en las Entidades Federativas donde se implementen los proyectos, por lo que, las OSC que realicen actividades presenciales, deberán organizar ya sea video llamadas o video conferencias para que las personas que realizan el seguimiento puedan observar al menos tres actividades presenciales, de forma remota.
5. Las OSC que realicen actividades en línea deberán enviar preferentemente con 5 días hábiles de anticipación, las ligas de los eventos virtuales para que el personal del área responsable de la DECEyEC pueda dar el seguimiento correspondiente.
6. Además, se valorará el logro de los objetivos mediante el análisis de los informes de actividades y los productos generados. Este monitoreo se complementará con llamadas telefónicas y correos electrónicos periódicos para solicitar información sobre el avance en las actividades y aclarar dudas. La información que se genere durante este proceso será considerada para la evaluación del proyecto en su totalidad.
7. El personal del área responsable de la DECEyEC brindará acompañamiento y dará seguimiento a los proyectos y resolverá las dudas que, en su caso, se presenten al procedimiento. Las personas a cargo del proyecto deberán entregar toda la información y documentación solicitada, en caso de no atender algún requerimiento, se le notificará por correo electrónico y si aun así la información no es reportada en el plazo que en su caso se le conceda, se reflejará en la evaluación correspondiente, o en su caso el proyecto será cancelado y se solicitará el reintegro de la totalidad del recurso otorgado.
8. La fecha de entrega del Primer Informe Parcial de instrumentación del proyecto será definida por el personal del área responsable de la DECEyEC en el convenio de colaboración. Dicho informe incluirá al menos los siguientes componentes:

- a. Descripción de las actividades realizadas.
 - b. Brechas de desigualdad identificadas y acciones para acotarlas.
 - c. Perfil y cobertura de la población atendida.
 - d. Acciones emprendidas para promover la participación política
 - e. Productos generados a la fecha de presentación del Informe.
 - f. La percepción que las personas participantes en el proyecto han tenido del mismo, o algún otro cambio observable en la población objetivo que sea atribuible directamente a la implementación del mismo.
9. Las OSC deberán entregar un informe parcial y un informe final, así como un reporte del total de la población atendida desagregada por rango de edad, sexo, grupo étnico, entidad y municipio, en el formato de Excel que será remitido por la DECEyEC para tal efecto. La información de cobertura se deberá entregar como un avance en el momento que lo requiera la DECEyEC, independientemente de que este forme parte de los anexos a los informes descritos.
10. El reporte parcial deberá acompañarse de copias en formato electrónico de las listas de asistencia a los talleres y de las listas de participación en las diversas actividades vinculadas a las actividades programadas.
11. El personal del área responsable de la DECEyEC enviará, por correo electrónico a las personas coordinadoras del proyecto, los formatos para la presentación de la siguiente información: formatos de listas de asistencia; concentrados de reporte de cobertura; formatos para el informe financiero; recibos simples para la comprobación de gastos sin facturas, previa solicitud por oficio de la OSC justificando el gasto; además de los formatos para la presentación de informes, parciales y final.
12. El informe final deberá incluir al menos la siguiente información:
- a. Descripción del proceso de instrumentación, indicando el número de talleres realizados, número de sesiones realizadas por taller, especificando fechas y lugar de realización.
 - b. Cambios y aprendizajes identificados en la población atendida durante el desarrollo del proyecto.
 - c. Reporte final del número de población total atendida.
 - d. Breve descripción del impacto que generó el proyecto entre la población atendida, así como los comentarios y aportaciones que las personas participantes hubiesen hecho al mismo (describir la forma en la que el proyecto contribuyó a la participación de las mujeres en espacios públicos, a

qué espacios accedieron y/o fortalecieron y qué esperan lograr con su participación).

- e. Resultados de la evaluación realizada por la OSC en la que se mencione si se cumplieron las metas establecidas, si hubo modificaciones durante el desarrollo del proyecto y cuáles fueron las causas que las justificaron, así como posibles percances que se hubiesen presentado.
- f. Informe financiero que considere el desglose de la totalidad de los recursos recibidos, acompañado de copias fotostáticas de facturas y recibos de honorarios. Esta información deberá presentarse por rubros, en el formato remitido por el área responsable de la DECEyEC y deberá coincidir con el total del presupuesto otorgado.

Las organizaciones deberán conservar documentos comprobatorios originales para el cotejo correspondiente los cuales podrán ser solicitados por la DECEyEC.

- g. Las OSC deberán entregar como anexo, a los informes parcial y final, la siguiente información:
 - Listas de asistencia escaneadas en PDF, tanto de los talleres como de las acciones que se desarrollen en el marco de los proyectos.
 - Fotografías y videos en CD.
 - Materiales probatorios y documentación que dé cuenta de las acciones.
 - Ejemplares en formato digital de todos los materiales que, en su caso, se produzcan con cargo al proyecto.
 - Cualquier otra información que se le requiera por parte del área responsable de la DECEyEC.
- h. El incumplimiento en el envío del informe final de actividades con sus anexos (completos) en el plazo señalado en el convenio impedirá que las OSC participen en la siguiente edición del PNIPPM, sin menoscabo de las acciones legales que al efecto procedan.
- i. El PNUD como aliado estratégico será la instancia encargada de proporcionar la capacitación a las OSC y coadyuvará en la difusión de actividades que fortalezcan el PNIPPM, entre otras. Adicionalmente, de forma previa a la implementación de los talleres de capacitación, identificará las necesidades de capacitación de las OSC participantes, con el propósito de ofrecerles herramientas e información focalizada y apoyará en aquellas actividades que la DECEyEC determine.

XIII. Taller de capacitación a OSC ganadoras

El INE, a través del área responsable de la DECEyEC, ofrecerá un taller de capacitación a las OSC, que les permita contar con elementos para una mejor ejecución de sus proyectos y tengan claridad sobre la integración de los expedientes con la documentación solicitada, de conformidad con las indicaciones del INE.

Asimismo, podrá invitar a participar al taller de capacitación a las OSC que integren la lista de reserva y cuyos proyectos hayan tenido una evaluación favorable, ya que, a partir de los ajustes a los presupuestos de los demás proyectos, se podrían generar economías que permitan apoyarlos. La asistencia al taller de las OSC que formen parte de la lista de reserva no será motivo para que reciba el recurso, pero sí tendrán una oportunidad para mejorar su propuesta y, de ser posible, recibir apoyo si el presupuesto lo permite.

Durante el desarrollo de los proyectos, el INE, a través del área responsable de la DECEyEC y el PNUD, podrán realizar talleres adicionales, materiales y actividades, con el fin de contribuir al fortalecimiento de capacidades de las OSC.

XIV. Materiales y difusión

Todos los materiales impresos, videos, audios y de difusión de los proyectos financiados con recursos del PNIPPM deberán incorporar la leyenda: ***“Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2023 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista”***. Deberá quedar impreso en la contraportada de los documentos, así como en un lugar visible de cualquier otro tipo de material.

Las OSC que por primera vez participen en el marco del PNIPPM deberán trabajar en sus procesos de formación, con materiales del INE, o con manuales propios que ya estén elaborados, previa revisión y autorización de la DECEyEC. No podrán realizar manuales para sus procesos formativos con recursos del proyecto.

Las OSC beneficiadas que, en el marco del proyecto determinen publicar cualquier material didáctico, audiovisual, entre otros, deberán obtener autorización del INE para ello y, en caso de ser autorizado, registrarán en los mismos el apoyo y colaboración del INE, debiendo entregar dos ejemplares y su versión en medio electrónico al área de seguimiento de la DECEyEC. Asimismo, la distribución deberá ser gratuita, sin fines de lucro o partidistas.

XV. Resolución de situaciones no previstas en las Reglas de Operación.

Las cuestiones y situaciones que pudieran surgir desde la publicación de las presentes Reglas de Operación, así como la Convocatoria, hasta la conclusión de los proyectos de las OSC seleccionadas como ganadoras en el PNIPPM, que no estén previstos en los citados documentos normativos, serán resueltas por el área de seguimiento de la DECEyEC, tomando en consideración la interpretación de estos.

Para mayor información sobre la Convocatoria o las Reglas de Operación del Concurso, las OSC interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: participacion democratica@ine.mx.

XVI. Aviso de Privacidad

El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados y obtenidos en el marco del PNIPPM. Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en la Base de Datos Personales (BDP) denominada "Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil".

Para manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales, las personas podrán ejercer los derechos de cancelación y oposición de datos personales, ante la Unidad Técnica de Transparencia y protección de Datos Personales (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edif. "C", 1er. Piso, Col. Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

El aviso de privacidad integral puede consultarse en el siguiente sitio: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>, en el apartado correspondiente a la DECEyEC.